

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

17

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Organismo Autónomo Madrid Salud**Servicios Administrativos****Subdirección General de Servicios Económico-Administrativos****Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales**

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el gerente de Madrid Salud ha resuelto notificar, mediante la inserción de anuncio, las resoluciones de expedientes sancionadores por infracción en materia de tenencia y protección de los animales que se relacionan; advirtiendo que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El importe de la sanción podrá hacerlo efectivo mediante el abonaré que podrá retirar durante el plazo de un mes contado a partir de la presente notificación, en la Subdirección General de Servicios Administrativos de Madrid Salud, sita en la calle Juan Esplandiú, números 11-13, donde asimismo podrán solicitar acceso al expediente.

Los datos de carácter personal serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el gerente de Madrid Salud como responsable de los ficheros. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Interesado. — DNI. — Número expediente. — Fecha de infracción. — Normativa infringida. — Sanción impuesta

I.G.L. — 14309357-E. — 207/2010/2121. — 21 de junio de 2010. — Artículo 4.1 y 2 de la ORTPA. — 903 euros.

J.D.J. — 50453826-Z. — 207/2010/2562. — 24 de julio de 2010. — Artículo 16.2 de la ORTPA. — 301 euros.

A.M.P.B. — 36960741-V. — 207/2010/2727. — 14 de julio de 2010. — Artículo 28 de la ORTPA. — 301 euros.

Madrid, a 20 de enero 2011.—El subdirector general de Servicios Económico-Administrativos, Rafael Ruiz Badiola.

(02/734/11)